

FORMATO N° 26

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023-2025-GR CUSCO-1 (LP-026-2024)

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-CS/GRC
	Fecha del informe	4/04/2025

2 FUNCIONARIO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME	C.P.C. EDWARD A. ALVAREZ SOTOMAYOR Gerente General Regional
--	---

3 ANTECEDENTES	<p>• El 18/09/2024 fue convocado el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 026-2024-CS/GR CUSCO-1 a través de la plataforma del SEACE, asimismo según cronograma, la fecha prevista para la evaluación y otorgamiento de la buena pro fue el día 26/11/2024.</p> <p>• Siendo esta evaluación y calificación muy compleja el comité publica la declaratoria de DESIERTO el día 03/12/2024, de 24 participantes inscritos, solo 03 postores presentan ofertas, según el Acta los resultados fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Postor CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C., con RUC N° 20545309191, esta como NO ADMITIDO debido a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las bases integradas, respecto a lo siguiente: Equipo de radiocomunicación móvil HF o VHF, B Características Generales B07 Potencia de salida 100W, el postor en el folio 308 de su propuesta indica que EL EQUIPO DE RADIO COMUNICACION MOVIL HF O VHF, B07 POTENCIA DE SALIDA100W indica que SI CUMPLE; sin embargo en el folio 314 y 315 de su propuesta presenta ficha técnica y certificado de homologación donde se puede visualizar que la potencia de salida del transmisor solamente llega a 50W, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases integradas. - Postor BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., con RUC N° 20517698131: esta como NO ADMITIDO debido a presentar incongruencias en su propuesta respecto al [PULSIOXIMETRO PORTATIL, referente a la procedencia de la misma: ITALIA, y en la página 122 consigna Carta de Fabricante, cuya procedencia consigna como Origen: COREA DEL SUR, existiendo claramente incongruencia en lo indicado respecto a la procedencia del Pulsioxímetro Portátil. - Postor RUFIO S.A.C. con RUC N° 20603238029, presenta su oferta con divergencias y falta de foliatura, de acuerdo al siguiente análisis: <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la DECLARACION JURADA DE MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, entre otras indica que cumple con la Norma 185, sin embargo en la CARTA DE CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, emitido por el distribuidor entre otras indica Norma EN 1865, por lo que sujetos al artículo 60.2. Sdon subsanables, entre otros los siguientes errores materiales o formales: numeral f) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Comité de Selección por unanimidad decide solicitar la aclaración sobre la divergencia suscitada en ambos documentos. Asimismo, no cumple con acreditar la experiencia del personal clave Ing. Mecánico Electricista Lino Pavel Rojas Zea quien no cumple con la experiencia mínima de 2 años en Implementación y/o Mantenimiento y/o Especialista de vehículos (ambulancias). - Respecto a la foliación, de igual forma el comité de selección decide solicitar la foliación de su oferta, sujetos al artículo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: numeral b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. En fecha 28 de noviembre del 2024, el Presidente del Comité de Selección hace llegar la CARTA N° 01-2024-GR CUSCO/PCS, al postor RUFIO S.A.C., solicitando aclarar divergencias ocurridas en documentos presentados en su oferta y foliación de la misma, para lo que se le otorga un plazo de un (01) día hábil, siendo como fecha de vencimiento el día 29 de noviembre del 2024. en fecha 02 de diciembre del 2024, se verifica en el correo que no se tiene respuesta alguna por parte del postor RUFIO S.A.C., por lo que el Comité de Selección por unanimidad declara NO ADMITIDO la propuesta del postor RUFIO S.A.C. El Comité de Selección, por unanimidad declara DESIERTO el presente procedimiento de selección.
-----------------------	---

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 026-2024-GR CUSCO-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [...] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron TRES [03] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: TRES [03] ofertas, no fueron admitidas,	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
LOS POSTORES NO FORMULARON BIEN SUS OFERTAS.		

8	<p>En ese sentido reevaluando el informe de declaratoria de desierto el Comité de selección ha visto por conveniente solicitar al área usuaria mediante CARTA N° 01-2025-GR CUSCO/PCS, que precise algunos puntos descritos en las especificaciones técnicas con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •En cabina de conducción B28 Equipo de radio comunicación, evaluar el número de canales solicitado. •Punto 9 de la Especificaciones Técnicas, respecto a la CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO, no se precisa con claridad la cantidad de personas a la cual se debe capacitar, sería pertinente cuantificar para no caer en contradicciones. •Respecto al Estetoscopio Pediátrico B06 Campana de 29mm aprox., se solicita aclarar de manera precisa, pudiendo indicar un mínimo y un máximo, de ser el caso. •En el numeral 11 conformidad, evaluar el plazo. •Respecto a la capacidad técnica y profesional evaluar para este caso en específico •Se recomienda excluir el numeral C de los criterios de calificación, por no corresponder debido a que, solo debe de considerarse para modalidad de ejecución de llave en mano. considerando El numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, en el caso de un procedimiento de selección desierto, se requiere una nueva aprobación del expediente de contratación si el informe de evaluación lo indica.
----------	---

9	  		
	Roger I. Irpanocca Quintana Presidente	Alex J. Colquehuanca Sullá 1° Miembro	José Orlando Fernández García 2° Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			